

Ref. Expte D- 2472/23-24- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha considerado el expediente N° D- 2472/23-24- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a MOLINA MARTINIANO, *ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE EXHIBICIÓN EN FORMA CLARA Y LEGIBLE DE UN CARTEL CON EL TEXTO DE LA LEY 14346 SOBRE PENAS POR MALTRATO DE ANIMALES, EN TODOS LOS CONSULTORIOS Y CLÍNICAS VETERINARIAS.*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, de acuerdo al siguiente texto:**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. - Establécese la obligatoriedad de exhibir en forma clara y legible un cartel impreso con el texto de la Ley 14.346 de "Penas para las Personas que Maltraten o Hagan Víctimas de Actos de Crueldad a los Animales", en todos los consultorios y clínicas veterinarias de la Provincia de Buenos Aires **que se encuentren comprendidos en el marco de la Ley 10.526.**

ARTÍCULO 2°. - El Poder Ejecutivo, en la reglamentación de la presente Ley establecerá el formato del cartel a exhibir, donde además deberá constar el número de la ley provincial que establece la obligatoriedad.

Ref. Expte D- 2472/23-24- 0

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación, quien coordinará con los colegios de veterinarios la instrumentación de la presente norma.

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación establecerá un número telefónico gratuito, el cual deberá estar claramente visible en el cartel mencionado en el artículo 1º de esta normativa, el que servirá para que los ciudadanos puedan realizar denuncias de maltrato animal, así como para obtener información sobre las fiscalías y departamentos judiciales pertinentes para radicar dichas denuncias.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

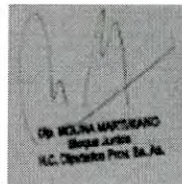
FUNDAMENTOS

Luego de evaluar la iniciativa puesta a consideración, los miembros de la comisión decidieron aprobarla con modificaciones. Estos cambios abarcan la corrección de aspectos de redacción, así como la implementación de ajustes para mejorar la técnica legislativa.

Dip . Presidente: OLIVETTO MICAELA EDITH .

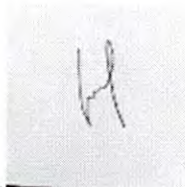


Dip . Vicepresidente: MOLINA MARTINIANO .



Dip. MOLINA MARTINIANO
Buenos Aires
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dip . Secretario: DIAZ FERNANDA .





*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte D- 2472/23-24- 0



Dip . Vocal: ALESSI BLANCA ELIDA .



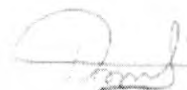
Dip . Vocal: BEVILACQUA MARIA FERNANDA .



Dip . Vocal: DI CESARE GERMAN .



Dip . Vocal: KLUG LUCIA LORENA .



Dip . Vocal: QUINTERO CHASMAN JULIETA ELISABET .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 2472/23-24- 0

Dip . Vocal: SABAT SABRINA INÉS .

SALA DE COMISIÓN, lunes 13 de mayo de 2024.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **9 (nueve)** diputados.

Relator: MAXIMILIANO MORALES MARTELLI